

Consultas Realizadas

Licitación 477836 - CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE OBRAS - AD REFERENDUM

Consulta 1 - Matriz de Evaluacion Experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	
Se consulta, si podrian solicitar que se presenten tambien las copias de las facturas que hacen referencia a los contratos de los servicios de consultoría que fueron brindados	28-11-2025	

Respuesta	Fecha de Respuesta	
<p>El PBC establece de manera expresa y taxativa que la experiencia requerida deberá ser acreditada mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copias de contratos que respalden la realización de trabajos de Elaboración de Proyectos de Inversión en instituciones públicas y/o privadas, correspondientes a los años 2022, 2023 y 2024; y acompañadas por las - Constancias de cumplimiento contractual emitidas por las respectivas entidades contratantes. <p>La presentación conjunta de estos documentos es suficiente y plenamente válida para demostrar la experiencia solicitada, por cuanto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El contrato acredita la existencia de la relación contractual, el objeto del servicio y el período en que fue ejecutado. - La constancia de cumplimiento contractual certifica que el servicio fue efectivamente prestado y aceptado por la entidad contratante, cumpliendo las obligaciones asumidas. <p>Por todo lo expuesto, se mantiene lo estipulado en el PBC.</p>	03-12-2025	

Consulta 2 - Matriz de Evaluacion Experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	
<p>Consulto si podrian a travez de una adenda, incorporar la solicitud de presentar tambien las facturas de venta por los servicios prestados de tal manera a poder , cumplir con estos puntos</p> <p>1. Garantiza la autenticidad y veracidad de la experiencia</p> <p>Las facturas, contratos y certificados de cumplimiento son documentos emitidos por terceros (clientes, instituciones públicas o privadas).</p> <p>Por lo tanto, tienen fuerza probatoria y permiten demostrar que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El servicio fue contratado. • El servicio fue efectivamente prestado. • El contratante reconoció formalmente el cumplimiento. <p>Sin estas piezas, la experiencia queda sujeta a dudas o puede ser considerada "no comprobada".</p> <p><input type="checkbox"/> 2. Cumple con los requisitos legales y reglamentarios</p> <p>En la contratación pública, conforme a la normativa de la DNCP (Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – Paraguay), la experiencia debe ser demostrada con documentación respaldatoria fehaciente.</p> <p>De acuerdo con múltiples pronunciamientos administrativos (por ejemplo, dictámenes y resoluciones de la DNCP en casos de protestas), la institución ha reiterado que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las facturas sin contrato no acreditan experiencia por sí solas, porque no prueban la existencia de una relación contractual. • Los contratos sin certificado de cumplimiento resultan insuficientes, porque no acreditan que el servicio se haya culminado de conformidad. • Los certificados de cumplimiento deben correlacionarse con el contrato y la factura para demostrar trazabilidad. <p>Es decir: la experiencia solo se considera válida cuando todos los documentos coinciden entre sí.</p>	01-12-2025	

3. Permite verificar la trazabilidad del servicio

La combinación de los tres documentos genera una línea completa de evidencia:

1. Contrato → establece obligaciones, plazo y alcance.
 2. Factura → demuestra que se prestó el servicio y fue facturado.
 3. Certificado de cumplimiento → acredita que el servicio fue aceptado conforme.
- Esta trazabilidad es indispensable para las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) y los comités evaluadores, ya que:
- Permite descartar documentos falsos o inflados.
 - Asegura la correcta comparación entre oferentes.
 - Brinda seguridad jurídica al proceso.

4. Reduce el riesgo de impugnaciones, protestas o descalificaciones

La falta de respaldo documental suficiente es una de las causas más frecuentes de descalificación.

La DNCP ha señalado que la UOC puede —y debe— desestimar experiencias no comprobadas.

Contar con documentación completa evita protestas, reclamos o nulidades posteriores.

5. Protege tanto al oferente como a la administración

Documentar la experiencia no solo favorece a la entidad contratante, sino también al proveedor:

- Evita interpretaciones subjetivas.
- Fortalece su historial como proveedor.
- Facilita su participación en futuras licitaciones.
- Aporta mayor credibilidad ante clientes privados.

6. Se alinea con los principios de la contratación pública

Estos documentos permiten materializar los principios de:

- Transparencia
- Igualdad
- Responsabilidad
- Legalidad
- Libre competencia

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-12-2025
El PBC establece de manera expresa y taxativa que la experiencia requerida deberá ser acreditada mediante: - Copias de contratos que respalden la realización de trabajos de Elaboración de Proyectos de Inversión en instituciones públicas y/o privadas, correspondientes a los años 2022, 2023 y 2024; y acompañadas por las - Constancias de cumplimiento contractual emitidas por las respectivas entidades contratantes. La presentación conjunta de estos documentos es suficiente y plenamente válida para demostrar la experiencia solicitada, por cuanto: - El contrato acredita la existencia de la relación contractual, el objeto del servicio y el período en que fue ejecutado. - La constancia de cumplimiento contractual certifica que el servicio fue efectivamente prestado y aceptado por la entidad contratante, cumpliendo las obligaciones asumidas. Por todo lo expuesto, se mantiene lo estipulado en el PBC.		

- Copias de contratos que respalden la realización de trabajos de Elaboración de Proyectos de Inversión en instituciones públicas y/o privadas, correspondientes a los años 2022, 2023 y 2024; y acompañadas por las
- Constancias de cumplimiento contractual emitidas por las respectivas entidades contratantes.

La presentación conjunta de estos documentos es suficiente y plenamente válida para demostrar la experiencia solicitada, por cuanto:

- El contrato acredita la existencia de la relación contractual, el objeto del servicio y el período en que fue ejecutado.
- La constancia de cumplimiento contractual certifica que el servicio fue efectivamente prestado y aceptado por la entidad contratante, cumpliendo las obligaciones asumidas.

Por todo lo expuesto, se mantiene lo estipulado en el PBC.